

PRE-PLIEGOS DE INVITACIÓN ABIERTA COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: Términos de Referencia para contratar los servicios de consultoría especializada para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo¹ de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos de producción industrial

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a mipyme, se invita a todas las mipymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos que presentar: Las mipymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a mipymes de la presente convocatoria, **Anexo No. 6** - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME gestionada.
2. Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPyme suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación.

Cronograma: Las mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 22 de marzo de 2024 y hasta el 26 de marzo de 2024.

894

BOGOTÁ
Marzo-2024

¹ Decreto 1468 de 2020. "Por el cual se modifican parcialmente las Secciones 2, 5 y 6 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a la aplicación del análisis de impacto normativo en los reglamentos técnicos". Numeral 100 del artículo 1. **Análisis de Impacto Normativo ex ante Completo.** Documento en el cual se desarrollan las siete (7) etapas del AIN, y se utiliza cuando se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace más gravosa la situación en los términos establecidos en el numeral 105 del presente artículo.

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7 NEGOCIACIÓN	9
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN... 9	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	10
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	11
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	12
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	12
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	12
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	13
2. DEFINICIONES	13
2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	13
2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS	16
2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	16
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	18
3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN	18
3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	18
3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA	28
3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	28
3.5 DURACIÓN	28
3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	28
3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	30
3.8 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	32
3.9 CORRESPONDENCIA	32
3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	33
3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	34

4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	35
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN.....	35
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	36
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	37
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....	38
5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	39
5.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	39
5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	39
5.2.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:.....	39
5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	44
5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	47
6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	54
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	54
6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	60
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	60
7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	61
7.1 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	61
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	64
9. ANEXOS.....	64

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Durante los últimos años, los países alrededor del mundo han enfocado sus esfuerzos en diseñar e implementar

políticas regulatorias a través de las cuales, la construcción de las normas se dá en el marco de un proceso transparente, basado en la evidencia y en la realidad de los actores a los que estas van dirigidas.

En ese orden de ideas, los ejercicios de mejora regulatoria se han convertido en una herramienta fundamental para elevar los estándares y la rigurosidad de la intervención de las autoridades gubernamentales, asegurando la expedición de normas claras y efectivas.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la adopción de buenas prácticas regulatorias conlleva a la evaluación de todo el ciclo regulatorio y con este, la revisión de todos los componentes que están involucrados en el proceso de expedición y evaluación de las normas, es decir, de las instituciones, herramientas, organismos de supervisión, programas para la reducción de cargas administrativas y la manifestación de su impacto².

Dentro de las herramientas disponibles para avanzar en la implementación y adopción de buenas prácticas regulatorias está el Análisis de Impacto Normativo (AIN) la cual permite identificar el problema y tomar decisiones sobre el mismo a partir de la valoración de las alternativas de intervención y sus potenciales impactos.

A través de este mecanismo las autoridades regulatorias permiten analizar técnicamente si es necesario intervenir en la economía y la sociedad; y con base en eso, definir con evidencia la mejor forma de hacerlo, buscando que la intervención sea la más beneficiosa en términos económicos, sociales y ambientales.

El objetivo principal de este tipo de instrumentos es brindar evidencia que soporte la intervención gubernamental, dado que en este se analizan las alternativas de intervención y sus posibles impactos, es decir, el AIN busca corroborar que previo a la expedición de una norma se escoja la mejor alternativa posible para la sociedad en su conjunto, garantizando que sus beneficios justifiquen sus costos.

Al respecto, el Decreto 1468 de 2020, "Por el cual se modifican parcialmente las Secciones 2, 5 y 6 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a la aplicación del análisis de impacto normativo en los reglamentos técnicos", numeral 100 del artículo 1, define como Análisis de Impacto Normativo ex ante Completo, el documento en el cual se desarrollan las siete (7) etapas del AIN, y se utiliza cuando se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace más gravosa la situación³.

Colombia también ha reconocido que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un entorno competitivo para las empresas.

² OCDE (2011), Regulatory Policy and Governance: Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest [Política Regulatoria y Gobernanza: Apoyar el crecimiento económico y servir a interés público], OCDE Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264116573-en>.

³ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

El trabajo de las Soluciones se concentra, en principio, en tres de las apuestas: 1. Por la salud, en lo que tiene que ver con la producción de medicamentos de síntesis química y biológicos y la producción local de dispositivos médicos; 2. Por la agroindustria y soberanía alimentaria, con productos y subproductos de origen agropecuario con enfoque en cannabis y cáñamo; y 3. Por la defensa y la vida, en lo que tiene que ver con la reparación y construcción de embarcaciones marítimas.

De manera particular, en el sector salud, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de mesas de trabajo de concertación en el marco de la herramienta Soluciones por la Reindustrialización de la apuesta en salud⁸, han identificado dentro de las barreras o brechas que deben ser objeto de intervención mediante la adopción de buenas prácticas regulatorias, y en la cual se requiere apoyo para avanzar, la siguiente:

1. Qué en la actualidad los medicamentos radiofármacos no cuentan con una regulación de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, siendo importante realizar el respectivo Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo⁹.

En cuanto al Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo de Buenas Prácticas de Manufactura BPM de radiofármacos,¹⁰ es preciso mencionar que estos medicamentos han adquirido gran importancia en la práctica clínica por su aplicación con fines diagnósticos y terapéuticos, además contienen uno o más radionucleidos para ser administrados en una concentración que no afecta los procesos bioquímicos del organismo.

La fabricación y manipulación de estos productos constituyen operaciones potencialmente peligrosas ya que el nivel de riesgo depende del tipo de radiación, de la energía y del período de semidesintegración de los isótopos radiactivos utilizados.

Por su parte, existen radiofármacos magistrales¹¹ que presentan dos características diferenciales como son, su carácter radioactivo y la exigencia, en la mayoría de los casos, de someterlos a un proceso de preparación inmediatamente antes de su uso, condicionando su periodo de vida útil. Los radiofármacos magistrales se preparan en radiofarmacias hospitalarias y centralizadas, debiendo cumplir con Buenas Prácticas de Elaboración reglamentadas mediante Resolución 4245 de 2015.

No obstante, también existen radiofármacos industriales, esto es que su preparación no es magistral, y por ende son producidos en establecimientos denominados “radiofarmacias industriales”, los cuales a la fecha no cuentan

⁸ <https://www.colombiaproductiva.com/solucionosalud?viewmode=0>

⁹ Decreto 1468 de 2020. “Por el cual se modifican parcialmente las Secciones 2, 5 y 6 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a la aplicación del análisis de impacto normativo en los reglamentos técnicos”. Numeral 100 del artículo 1. Análisis de Impacto Normativo ex ante Completo. Documento en el cual se desarrollan las siete (7) etapas del AIN, y se utiliza cuando se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace más gravosa la situación en los términos establecidos en el numeral 105 del presente artículo.

¹⁰ Resolución 4245 del 19 de octubre de 2015. Artículo 3, numeral 3. 32 radiofármaco: Producto preparado con fines diagnósticos, de monitoreo de enfermedad o terapéuticos cuyo efecto es producido por la radiación, debido a que contienen radionúclidos que exhiben desintegraciones espontáneas del núcleo inestable con emisión de partículas nucleares o fotones.

¹¹ Artículo 3 del Decreto 2200 de 2005 “por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto 2330 de 2006, define la preparación magistral como el preparado o producto farmacéutico para atender una prescripción médica, de un paciente individual, que requiere de algún tipo de intervención técnica de variada complejidad. La preparación magistral debe ser de dispensación inmediata.

con una regulación de Buenas Prácticas de Manufactura BPM. Al respecto, el párrafo del artículo 2 de la Resolución 4245 de 2015 ha establecido “Las radiofarmacias industriales cumplirán los requisitos que establezca este Ministerio, tanto para la obtención del certificado en Buenas Prácticas de Manufactura, como para la obtención del registro sanitario”, sin que a la fecha el Ministerio de Salud y Protección Social haya expedido la regulación de BPM para las radiofarmacias industriales. En este orden de ideas, y teniendo en consideración que las BPM son consideradas reglamentos técnicos, es necesario analizar el impacto de su expedición a través de un análisis ex ante, en el que se plantea el riesgo y el problema que se busca solucionar, así como las alternativas para abordarlo.

En este sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de la política de reindustrialización para el país y en los términos establecidos en su Manual de contratación, ha decidido contratar una consultoría para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos, con el propósito de medir el impacto y formular las recomendaciones técnicas relacionadas con emitir o no una regulación.

La presente invitación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 2010 de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Esta invitación cuenta con la aprobación de la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la reunión que se llevó a cabo el 11 de mayo de 2023 y 11 de noviembre de 2023 de septiembre, según consta en las Actas No. 36 y 39 respectivamente.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con los proponentes que cumpliendo todos los requisitos habilitantes para cada segmento hayan obtenido las mayores calificaciones, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

Si el proponente considera que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo según las normas legales que le brinden tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta, o en caso de ser persona natural será esta quien la suscriba

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada

uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

Aceptación de la propuesta: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

Adenda: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un

proceso de selección que está en curso.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

Cómputo de Términos: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista/Consultor: Personas jurídicas y naturales que resulten seleccionadas en virtud de la presente invitación, con las cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo (AIN) Ex ante completo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos., quienes se denominarán “el Contratista” o “la firma consultora”.

Contrato: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día Corriente o Día Calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento Idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables - productos: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

Invitación: Es la convocatoria a personas jurídicas y naturales determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive

rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Proponente: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

Propuestas Parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

Propuestas Condicionales o Plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Supervisión del contrato: Seguimiento realizado por los colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

Activo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

Capacidad de Endeudamiento: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

Capital de Trabajo: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

Liquidez: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

Ratio: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

Ratio de Liquidez: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

Pasivo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

Análisis de Impacto Normativo Ex ante: El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como principal responsable de la Política de Mejora Regulatoria en Colombia, diseñó una metodología para la implementación del Análisis de Impacto Normativo. Allí desarrolló las etapas que deben abordarse y los elementos que se deben tener en cuenta durante el ejercicio.

Según lo establecido en el Decreto 1468 del 2020 y lo desarrollado por el DNP, el análisis de impacto normativo completo consta de 7 etapas, a través de las cuales se busca diseñar regulaciones de calidad que respondan a las necesidades que se aspira atender con una regulación. En este sentido, las razones por las cuales se debe crear o modificar una regulación son fundamentales, pues es con base en esto que las autoridades regulatorias diseñan y expiden las normas¹².

Las etapas que se deben agotar en este tipo de ejercicios se describen a continuación:

Tabla 3.1
Etapas del AIN completo

1	Problema	En esta etapa se identifica con claridad el problema que necesita ser solucionado; también se presenta la evidencia de su magnitud y alcance.
2	Objetivos	Se definen los objetivos, las metas y los resultados que se espera obtener con la intervención del Gobierno.
3	Alternativas	Se identifican y describen un grupo de alternativas viables para la solución del problema.
4	Análisis y evaluación de alternativas	Se lleva a cabo una evaluación adecuada y un análisis de los beneficios y costos de cada alternativa viable.
5	Conclusiones y alternativa elegida	Se explica cuál es la alternativa elegida, esta será en la que los beneficios sean mayores a los costos.
6	Implementación y monitoreo	Se provee información sobre cómo sería implementada, monitoreada y revisada la alternativa elegida.
7	Consulta Pública	Se debe permitir la participación de los usuarios y grupos de interesados con la situación. Es transversal en toda la elaboración del AIN.

Fuente: Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN)

Como resultado de lo anterior, las autoridades regulatorias obtendrán los insumos necesarios para determinar cuál es la alternativa más favorable para intervenir y solucionar el problema, así como los efectos que tendrá su selección.

Equipo consultor: Es el equipo de trabajo designado por el consultor, con la capacidad técnica y experiencia para atender los procesos de desarrollo de Análisis de Impacto Normativo.

Isótopos radiactivos: Núclido con igual número atómico y diferente número de masa atómica. Resolución 4245 del 19 de octubre de 2015. Artículo 3, numeral 3. 21).

¹² https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

Metodología: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

Radiofármaco: Producto preparado con fines diagnósticos, de monitoreo de enfermedad o terapéuticos cuyo efecto es producido por la radiación, debido a que contienen radionúclidos que exhiben desintegraciones espontáneas del núcleo inestable con emisión de partículas nucleares o fotones. (Resolución 4245 del 19 de octubre de 2015. Artículo 3, numeral 3. 32).

Radionúclido o Radionucleido: Átomo cuyo núcleo es inestable y que al tender al equilibrio decae emitiendo rayos gamma o partículas subatómicas. Núclido Radiactivo. (Resolución 4245 del 19 de octubre de 2015. Artículo 3, numeral 3. 34).

Radiofarmacia industrial: Es el establecimiento en el cual se producen de manera industrial radionucleidos, generadores de radionucleidos, moléculas marcadas, juego de reactivos o kit frío para marcar con radionucleidos, entre otros, para su distribución comercial, donde cada uno de estos productos, por no ser considerados como preparaciones magistrales, requieren registro sanitario expedido por parte de la autoridad competente, así como obtener el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura para radiofarmacias industriales. (Resolución 4245 del 19 de octubre de 2015. Artículo 4, numeral 4.3.).

3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar los servicios de consultoría especializada para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos, con el propósito de medir el impacto generado y formular las recomendaciones técnicas relacionadas, con el fin de emitir o no una regulación.

3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará un consultor, dependiendo de la capacidad técnica y experiencia demostrable, para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo¹³ de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos.

La firma consultora seleccionada en adelante **EL CONSULTOR** deberá llevar a cabo las siguientes actividades

¹³ Decreto 1468 de 2020. "Por el cual se modifican parcialmente las Secciones 2, 5 y 6 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a la aplicación del análisis de impacto normativo en los reglamentos técnicos". Numeral 100 del artículo 1. Análisis de Impacto Normativo ex ante Completo. Documento en el cual se desarrollan las siete (7) etapas del AIN, y se utiliza cuando se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace más gravosa la situación en los términos establecidos en el numeral 105 del presente artículo.

descritas en la metodología para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos.

Metodología

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como principal responsable de la Política de Mejora Regulatoria en Colombia, diseñó una metodología para la implementación del Análisis de Impacto Normativo. Allí desarrolló las etapas que deben abordarse y los elementos que se deben tener en cuenta durante el ejercicio¹⁴.

Según lo establecido en el Decreto 1468 del 2020 y lo desarrollado por el DNP, el análisis de impacto normativo completo consta de 7 etapas, a través de las cuales se busca diseñar regulaciones de calidad que respondan a las necesidades que se aspira atender con una regulación. En este sentido, las razones por las cuales se debe crear o modificar una regulación son fundamentales, pues es con base en esto que las autoridades regulatorias diseñan y expiden las normas.

Las etapas que se deben agotar en este tipo de ejercicios se describen a continuación:

Tabla 3.1
Etapas del AIN completo

1	Problema	En esta etapa se identifica con claridad el problema que necesita ser solucionado; también se presenta la evidencia de su magnitud y alcance.
2	Objetivos	Se definen los objetivos, las metas y los resultados que se espera obtener con la intervención del Gobierno.
3	Alternativas	Se identifican y describen un grupo de alternativas viables para la solución del problema.
4	Análisis y evaluación de alternativas	Se lleva a cabo una evaluación adecuada y un análisis de los beneficios y costos de cada alternativa viable.
5	Conclusiones y alternativa elegida	Se explica cuál es la alternativa elegida, esta será en la que los beneficios sean mayores a los costos.
6	Implementación y monitoreo	Se provee información sobre cómo sería implementada, monitoreada y revisada la alternativa elegida.
7	Consulta Pública	Se debe permitir la participación de los usuarios y grupos de interesados con la situación. Es transversal en toda la elaboración del AIN.

Fuente: Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN)

Como resultado de lo anterior, las autoridades obtendrán los insumos necesarios para determinar cuál es la alternativa más favorable para intervenir y solucionar el problema, así como los efectos que tendrá su selección.

¹⁴ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

EL CONSULTOR deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** un documento que contenga el plan de trabajo a adelantar de acuerdo con la metodología del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el desarrollo del contrato junto con las actividades pertinentes para el efectivo logro de las metas previstas. El acompañamiento del CONSULTOR se desarrollará en las fases que se describen a continuación.

1. Fase 1: Definición del problema

Para poder comenzar a abordar un tema de interés que se pretende regular o modificar es básico identificar por qué se deben hacer cambios, es decir, cuál es el problema que se está presentando. El AIN inicia con la definición del problema, tratando de identificar aquello que afecta el bienestar colectivo o que genera estados indeseados en la sociedad. Este es el paso más sustancial del AIN, pues de la definición del problema depende concretar lo que se espera resolver y, en ese sentido, se definirán los objetivos, las alternativas y la implementación de la medida que se adopte.

(i) El consultor realizará:

Identificación de los actores y/o sectores relevantes dentro de la temática que se aborde, con miras a obtener una comprensión más amplia de su contexto y sus circunstancias. Es indispensable que en esta etapa del proceso se comprenda que la participación de diversos actores.

En el desarrollo de este ejercicio, se debe analizar a ciertos grupos de valor que puedan verse afectados en la selección de alternativas durante el ejercicio de AIN, en especial, si la alternativa es la de regular. De acuerdo con la Comisión Europea, para garantizar adecuados estándares de calidad normativa, las MiPymes deben considerarse en cada una de las etapas del ciclo de gobernanza regulatoria

Para este ejercicio, se recomienda considerar:

1. La proporción del empleo afectado dentro de las diferentes categorías de empresas impactadas.
2. El peso de los diferentes tipos de MiPymes en el sector concernido por la intervención, sean estas micro, pequeñas y medianas.
3. Los vínculos existentes con otros sectores y los efectos indirectos potenciales que podrían presentarse frente a los proveedores y clientes de las MiPymes afectadas.

Finalmente, el consultor debe desarrollar esta fase de acuerdo con la metodología del DNP¹⁵.

Entregable Fase 1:

¹⁵ Disponible online: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

- (i) Documento en el que se identifique con claridad el problema que debe ser solucionado, en el que se incluya el árbol del problema, sus consecuencias, causas, así como la evidencia de su magnitud y alcance.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el primer mes de la consultoría.

2. Fase 2: Definición de objetivos

La identificación de objetivos es el segundo paso en el proceso de AIN. Por ello, una vez el problema ha sido identificado, y se ha establecido que hay justificación para que se realice una intervención, se debe definir lo que se espera lograr en relación con el problema identificado. Un objetivo es una meta o propósito que se busca alcanzar por medio de la ejecución de una serie de actividades y procesos. Por esto, es importante definir los objetivos de una forma adecuada y clara, para que estos sirvan de guía en la identificación de alternativas, en su respectivo análisis de impacto, y en seleccionar la mejor medida para solucionar el problema, también para fijar un plan de monitoreo y de cumplimiento adecuado sobre los resultados de la intervención.

- (i) El consultor realizará:

Para el desarrollo de esta fase se empleará la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, aplicando las características SMARTER (Específicos. Medibles. Alcanzables. Realistas. Con plazo en el Tiempo. Éticos. Relacionados a Resultados).

Los objetivos deben estar en relación directa con el problema, es decir, ser específicos con respecto a la situación que se aspira resolver. Los objetivos deben pensarse en función de una métrica que permita entender su progreso en términos de ser alcanzados. Es decir, se deben establecer indicadores que permitan identificar si efectivamente se logró el cumplimiento de los objetivos planteados, los cuales deben ser concertados por los actores clave como el Ministerio de salud y Protección Social, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como supervisor del contrato.

Los objetivos deben ser alcanzables o logrables para que puedan ser cumplidos. Se trata de no establecer objetivos extralimitados que al cabo del tiempo sea imposible cumplirlos. Los objetivos deben ser realistas para el caso que se está tratando de resolver; es decir, coherentes con respecto a la situación y los recursos disponibles. Asimismo, los objetivos deben reflejar un periodo de tiempo en el que se pretenden alcanzar y con el cual se espera hacer la evaluación de impacto y su seguimiento.

Finalmente, el consultor debe desarrollar esta fase de acuerdo con la metodología del DNP¹⁶.

Entregable Fase 2:

- (i) Documento en el que se define como mínimo: los objetivos de acuerdo con el problema planteado, las metas y los resultados que se esperan obtener con la intervención del gobierno, los cuales deberán estar concertados con los actores clave como el Ministerio de salud y Protección Social, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, como supervisor del contrato.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el segundo mes de la consultoría.

3. Fase 3: Identificación de Alternativas

Luego de fijar los objetivos de la intervención, el siguiente paso en el Análisis de Impacto Normativo - AIN consiste en identificar las alternativas que pueden dar solución al problema planteado y cumplir los objetivos trazados, para luego evaluar y comparar sus costos y beneficios, y así escoger la alternativa que genere más beneficios sociales.

- (i) El consultor realizará:

En esta fase se busca que se identifique las alternativas viables para alcanzar los objetivos y solucionar el problema planteado, de tal forma que cuente con una serie de medidas para evaluarlas luego y, con base en evidencia, seleccionar la mejor alternativa de intervención. Las alternativas estarán estrechamente vinculadas a las fases previas del AIN, pues son las respuestas a las preguntas sobre cómo resolver el problema y alcanzar el objetivo de intervención. Así, la definición de las alternativas debe estar enfocada en la situación que se intenta resolver y lo que pretende lograrse con la intervención.

Dentro de las alternativas planteadas siempre se debe considerar, como referencia inicial, la posibilidad de no intervenir, manteniendo el statu quo. Esa será siempre la primera opción por estudiar, pues ha de preguntarse: ¿qué sucedería si el regulador no hiciera ninguna intervención?, ¿el problema podría resolverse por sí solo o a través de acciones promovidas por el propio mercado? ¿La situación empeoraría hasta volverse intolerable? Considerar la alternativa de “no hacer nada”, más conocida como “statu quo”, sirve para tener una línea base que permita, al efectuar la evaluación, comparar entre las alternativas planteadas.

Luego de analizar la alternativa de mantener el statu quo, se debe mirar qué otras alternativas

¹⁶ Disponible online: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

pueden resolver el problema.

Entregable Fase 3:

- (i) Documento en el que se identifican y describen un grupo de alternativas viables para la solución del problema, utilizando la herramienta de consulta pública, la cual se puede adelantar con los grupos afectados, con expertos en los temas o funcionarios de la administración con experiencia en el área a investigar, en especial las entidades de supervisión, que cuentan con datos relevantes. Otras fuentes de información útiles son las experiencias internacionales, investigaciones y documentos publicados, así como las estadísticas disponibles.

Las alternativas estarán estrechamente vinculadas a las fases previas del AIN, pues son las respuestas a las preguntas sobre cómo resolver el problema y alcanzar el objetivo de intervención. Así, la definición de las alternativas debe estar enfocada en la situación que se intenta resolver y lo que pretende lograrse con la intervención.

La identificación de las alternativas a evaluar debe ser diversa, para que se puedan analizar muchas alternativas, pero deberá ser limitada, para evitar que las opciones seleccionadas sean muy parecidas y que arrojen resultados similares.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el tercer mes de la consultoría, empleando la metodología propuesta por el DNP.

4. Fase 4: Análisis y Evaluación de las Alternativas

El análisis y la evaluación de las alternativas dentro del AIN es relevante, dado que toda intervención genera impactos sobre los diferentes agentes involucrados, de manera directa o indirecta. En ese sentido, la identificación correcta y la cuantificación de los impactos permite evaluar la conveniencia de la intervención, es decir, determinar el verdadero aporte al bienestar económico y social que justifique objetivamente su implementación. En otras palabras, este proceso ofrece al regulador la posibilidad de seleccionar la intervención que más beneficios genera a la sociedad en su conjunto, basándola en evidencia proveniente de información concreta, mejorando la política regulatoria y haciéndola más eficaz y eficiente.

- (i) El consultor realizará:

En el proceso de identificación de costos y beneficios de cada alternativa se requerirá identificar los cambios que la intervención generará sobre los diferentes agentes afectados. Es relevante ponderar el impacto que las alternativas de intervención podrían tener sobre algunos grupos de valor que inciden de manera inapreciable en el crecimiento y desarrollo económico del país, por ejemplo,

MiPymes, gremios, organizaciones, etc.

Entregable Fase 4:

- (i) Documento en el que se presente la evaluación adecuada llevada a cabo y el análisis de los beneficios y costos de cada alternativa viable, para lo cual debe tener en cuenta:

La evaluación de los resultados de las alternativas por considerar se presenta dentro de una matriz que integre todos los criterios definidos —tanto cuantitativos como cualitativos— para tener en cuenta cada alternativa propuesta, a fin de determinar los beneficios y costos de cada una. Como cada criterio contemplará diferentes escalas de medición, se sugiere estandarizar o calificar todos los criterios para poder comparar entre las alternativas. Para esto se deberá utilizar una escala —se recomienda 0 a 100, de 0 a 10 o de 0 a 1—, donde el mayor valor —por ejemplo, 100— represente los resultados más deseables y 0 los menos deseables.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el cuarto mes de la consultoría, empleando la metodología propuesta por el DNP.

5. Fase 5: Conclusiones y Alternativa elegida

Analizar cuál de las alternativas puede ser la más conveniente, a partir de unos criterios definidos por quienes participen en ese proceso, (actores clave identificados en la primera fase) y teniendo presentes cuáles son las apuestas y el alcance de esa intervención, lleva a elegir la mejor de las alternativas: la que genere mayores beneficios y menores costos para la sociedad, tanto monetarios como no monetarios. Esta elección se formaliza a partir de la evidencia recolectada en las fases previas, así como el análisis de los comentarios y las discusiones aportadas por los distintos actores participantes.

- (i) El consultor realizará:

Un documento que incluya la sustentación técnica de cómo se llegó a la “alternativa elegida” incluyendo la metodología utilizada, en la que deberán exponerse e identificarse todos y cada uno de los impactos potenciales que puedan ocurrir, con base en aspectos políticos y sociales que pueden ser definitivos para la implementación, o las capacidades institucionales existentes para poner en práctica la alternativa de intervención seleccionada.

Además, deberá explicar por qué es la mejor y de qué manera esta alternativa contribuye a resolver el problema identificado y alcanzar los objetivos propuestos. De igual manera, se debe explicar cómo se concluyó y cómo fue el proceso, para que los tomadores de decisión comprendan por qué es la mejor opción para intervenir y solucionar la problemática identificada.

Entregable Fase 5:

- (i) Documento en el que se sustenta la alternativa elegida, esta será en la que los beneficios sean mayores a los costos. En este sentido, se deberá explicar el proceso metodológico, porqué se considera que es la mejor alternativa, y de qué manera esta contribuye a resolver el problema identificado y alcanzar los objetivos propuestos.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el quinto mes de la consultoría, empleando la metodología propuesta por el DNP.

6. Fase 6: Implementación y Monitoreo

Es esencial determinar el nivel de cumplimiento esperado, para lo cual se requiere elaborar un análisis realista sobre la posible tasa de cumplimiento de la propuesta escogida. El impacto que se busca tener en la sociedad o la economía, a través de la intervención, solo se conseguirá si hay un cumplimiento adecuado, es decir, cuando los actores a quienes se destina la alternativa se comprometen con su implementación efectiva.

En este sentido, es recomendable que desde el análisis inicial del problema y la identificación de las alternativas se defina la entidad o actor que implementará la regulación, así como la encargada de la vigilancia y monitoreo, aunque en ocasiones puede ser la misma entidad la encargada de ambas labores. Lo anterior, dado que es necesario asegurar las capacidades, los recursos, las herramientas y el personal adecuado para llevar a cabo tanto la implementación como el seguimiento y monitoreo.

- (i) El consultor realizará:
El AIN debe contener una sección donde se explique la manera como se implementará la alternativa seleccionada en el corto, mediano y largo plazo, así como la forma en que se efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la medida, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación. Asimismo, es importante definir y elaborar los indicadores de seguimiento que serán utilizados para medir el grado de cumplimiento de la regulación.

Entregable Fase 6:

Documento que debe contener la siguiente información sobre la alternativa elegida: descripción de cómo sería implementada, monitoreada y revisada en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, es importante que en el documento se defina y elaboren los indicadores de seguimiento que serán utilizados para medir el grado de cumplimiento de la regulación, empleando la metodología propuesta por el Departamento Nacional de

Planeación -DNP.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el sexto mes de la consultoría.

7. Fase 7: Consulta Pública

La consulta pública, como mecanismo de participación ciudadana, es un paso fundamental para garantizar que, durante la elaboración del AIN, se incorporen los aportes de grupos potencialmente afectados, desde la disposición de espacios y mecanismos de participación e intervención. Así las cosas, un AIN de calidad debe observar un proceso de consulta planificado y organizado, ya que la retroalimentación obtenida gracias al ejercicio de consulta sirve para entender mejor el problema, recolectar información, estructurar posibles soluciones, mitigar posibles problemas futuros de implementación, y darle mayor legitimidad a su proceso y resultados.

(i) El consultor realizará:

Consultas públicas abiertas, a través de medios electrónicos y formas de comunicación que permitan una difusión masiva que permita dar a conocer el ejercicio de consulta, que incentive a la participación de la ciudadanía y/o grupos de interés, llevadas a cabo de manera transversal en toda la elaboración del AIN.

Al final se debe desarrollar el informe de resultados de la Consulta Pública. Dicha sección recoge los diversos aportes de los grupos consultados y los resultados de las discusiones y los posicionamientos.

El informe de resultados tiene una doble finalidad. Por un lado, proporciona a la entidad reguladora la información más relevante obtenida en la consulta pública, con el fin de facilitar la tarea de producción normativa en función de las opiniones y propuestas expresadas por los ciudadanos y otros grupos de valor. Y, por otro, busca dar a conocer a estos participantes los resultados básicos del ejercicio de consulta pública en la que han coadyuvado, incentivando la colaboración con las entidades reguladoras en futuros proyectos de regulación.

Entregable Fase 7:

(i) Documento con el informe de resultados de las consultas públicas llevadas a cabo de manera transversal en toda la elaboración del Análisis de Impacto Normativo, que dé cuenta de los diversos grupos consultados, los tipos de consulta aplicados y los resultados de dichas discusiones y posicionamientos, aunque en el fondo se trata de lograr una participación ciudadana amplia.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el séptimo mes de la consultoría, empleando la metodología propuesta por el DNP.

8. Fase 8: Cierre

En esta fase culmina el proceso de evaluación y comprensión de las implicaciones normativas en un contexto, consolidando los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis, proporcionando una visión integral y detallada que evidencia las barreras y desafíos identificados, que apoyan el planteamiento de estrategias y sugerencias para mitigar o aprovechar los impactos de manera eficiente.

Entregable Final:

- (i) Documento que contiene el reporte final del Análisis de Impacto Normativo, el cual tendrá como mínimo el consolidado de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis, proporcionando una visión integral y detallada que evidencia las barreras y desafíos identificados, que apoyan el planteamiento de estrategias y sugerencias para mitigar o aprovechar los impactos de manera eficiente.

El producto de esta fase deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte del CONSULTOR al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará máximo durante el octavo mes de la consultoría, empleando la metodología propuesta por el DNP.

Nota: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos y/o entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el CONSULTOR deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Aspectos a considerar por los interesados en presentar propuestas:

El proponente deberá contar con un equipo de personal que cuente con el perfil profesional, experiencia y disponibilidad necesaria para atender las actividades del Análisis de Impacto Normativo de Buenas Prácticas de Manufactura BPM para radiofármacos.

En el desarrollo de los componentes descritos anteriormente, el **CONSULTOR** deberá contar con un equipo diverso y especializado que pueda abordar los diferentes aspectos involucrados en el análisis, en este sentido, es clave contar con experiencia en Análisis de Impacto Normativo bajo la metodología del Departamento

Nacional de Planeación DNP, tener conocimientos en química farmacéutica, desarrollo de medicamentos y asuntos regulatorios, así como en manejo de datos y análisis de información.

EL CONSULTOR deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente convocatoria, a nivel nacional.

3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas de consultores provenientes de todo el territorio nacional, o del nivel internacional.

3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada, teniendo en cuenta que debe seguir la metodología descrita por el DNP¹⁷. Deberá incluir como mínimo el plan de trabajo, el cronograma, las fases para la ejecución, actividades a desarrollar, productos/entregables, medios de verificación, número de horas propuestas, equipo de trabajo propuesto, valor de la oferta económica.

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

3.5 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías y previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) incluido IVA** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

¹⁷ Disponible online: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf

Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta aprobada de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al 15% del valor del contrato, una vez aprobadas las garantías y contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 1 correspondiente al documento en el que se identifique con claridad el problema que debe ser solucionado, en el que se incluya el árbol del problema, sus consecuencias, causas, así como la evidencia de su magnitud y alcance. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- b) Un segundo desembolso equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 2 correspondiente al documento en el que se define como mínimo: los objetivos de acuerdo con el problema planteado, las metas y los resultados que se esperan obtener con la intervención del gobierno, los cuales deberán estar concertados con los actores clave como el Ministerio de salud y Protección Social, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- c) Un tercer desembolso equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega y aprobación por parte del supervisor **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 3 correspondiente al documento en el que se identifican y describen un grupo de alternativas viables para la solución del problema, utilizando la herramienta de consulta pública, la cual se puede adelantar con los grupos afectados, con expertos en los temas o funcionarios de la administración con experiencia en el área a investigar, en especial las entidades de supervisión, que cuentan con datos relevantes. Otras fuentes de información útiles son las experiencias internacionales, investigaciones y documentos publicados, así como las estadísticas disponibles. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- d) Un cuarto desembolso equivalente al 20% del valor del contrato contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 4 correspondiente al documento en el que se presente la evaluación adecuada llevada a cabo y el análisis de los beneficios y costos de cada alternativa viable, para lo cual debe tener en cuenta: La evaluación de los resultados de las alternativas por considerar se presenta dentro de una matriz que integre todos los criterios definidos —tanto cuantitativos como cualitativos— para tener en cuenta cada alternativa propuesta, a fin de determinar los beneficios y costos de cada una. Como cada criterio contemplará diferentes escalas de medición, se sugiere estandarizar o calificar todos los criterios para poder comparar entre las alternativas. Para esto se deberá utilizar una escala —se recomienda 0 a 100, de 0 a 10 o de 0 a 1—, donde el mayor valor —por ejemplo, 100— represente los resultados más deseables y 0 los menos deseables. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- e) Un quinto desembolso equivalente al 15% del valor del contrato contra entrega y aprobación por

parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 5 correspondiente al Documento en el que se explica la alternativa elegida, esta será en la que los beneficios sean mayores a los costos. En este sentido, se deberá explicar el proceso metodológico, porqué se considera que es la mejor alternativa, y de qué manera esta contribuye a resolver el problema identificado y alcanzar los objetivos propuestos. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.

- f) Un sexto desembolso equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 6 correspondiente al Documento en el que se presenta la información sobre cómo sería implementada, monitoreada y revisada la alternativa elegida, empleando la metodología propuesta por el DNP. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- g) Un séptimo desembolso equivalente al 10% del valor del contrato contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 7 correspondiente al Documento en el que se presentan los resultados de las consultas públicas llevadas a cabo de manera transversal en toda la elaboración del Análisis de Impacto Normativo, que dé cuenta de los diversos grupos consultados, los tipos de consulta aplicados y los resultados de dichas discusiones y posicionamientos, aunque en el fondo se trata de lograr una participación ciudadana amplia. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- h) El último desembolso equivalente al 10% del valor del contrato, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable final de la Fase 8 correspondiente al Documento que contiene el reporte final del Análisis de Impacto Normativo, el cual tendrá como mínimo el consolidado de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis, proporcionando una visión integral y detallada que evidencia las barreras y desafíos identificados, que apoyan el planteamiento de estrategias y sugerencias para mitigar o aprovechar los impactos de manera eficiente. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el consultor deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés Mipymes colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	22 al 26 de marzo de 2024	Correo electrónico: ana.santana@colombiaproductiva.com, dania.palacio@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN) Para esto la Mipyme deberá adjuntar: 1. Certificado de existencia y Representación Legal 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 3. Anexo No. 6 - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME
Revisión de manifestación de interés	27 de marzo de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	1 de abril de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del contrato	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 8 de abril de 2024	<u>Envío por correo electrónico a ana.santana@colombiaproductiva.com con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co</u>
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	12 de abril de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 26 de abril de 2024	Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com

Publicación de la adjudicación	10 de mayo de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
--------------------------------	--------------------	--

Tabla 1. Cronograma

3.8 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma: ana.santana@colombiaproductiva.com con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

3.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor Aurelio Mejía Mejía gerente general **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección " _____ (Objeto de la convocatoria)", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación

de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de correos donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni

acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varios envíos para presentar una propuesta de un mismo proponente, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (en orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica, en caso de aplicar como criterio evaluable.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- l.** Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o.** Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p.** Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: No obstante, **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el

respectivo subsanable.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Persona Natural:** Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas que cumplan con los requisitos habilitantes indicados en el siguiente numeral.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto verificará los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- g. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Nota 1: En el caso de personas naturales la capacidad legal se verificará con la cedula de ciudadanía.

5.2.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente o por la proponente persona natural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

Lo anterior para las personas jurídicas, en lo que respecta a la persona natural deberá presentar Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes realizados a la seguridad social del último mes, donde se certifique el pago de los aportes realizados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al último mes, contados hacia atrás a partir de dicha fecha.,

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

NOTA 1: En caso de que el Proponente sea una **persona natural**, este podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con el certificado de pago de la planilla de aportes a seguridad social o el certificado de afiliación

que debería ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Nota: En caso que el Proponente sea persona natural, presentar Certificado de matrícula mercantil renovada expedido por la Cámara de Comercio (cuando la persona a contratar está obligada a tener el registro mercantil).

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente el cual debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente, legible.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta, esto es hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total, esto es hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual, a saber:

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

b) Tarjeta Profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de

referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

Requisitos habilitantes de carácter financieros

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Tabla 2. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

Oferta económica

El valor de la propuesta deberá presentarse en el documento de presentación de la propuesta metodológica, incluyendo un aparte para la oferta económica. La oferta debe presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta

económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. De sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que

su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

Experiencia Específica del Proponente – Anexo No. 2

Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable Excel (.xls). El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios (nacional y/o internacional), cuyo objeto esté relacionado con Análisis de Impacto Normativo, y que la suma de ambos sea igual o superior al valor del presente contrato.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán haber concluido la etapa de intervención o estar en etapa de liquidación a la fecha del cierre de la presente invitación, en este caso el proponente deberá aportar una certificación suscrita por el contratante en la que indiquen ese estado de avance y cumplimiento.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Estado del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación
- Porcentaje de ejecución y avance (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)
- Firma

Nota 1: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la consultoría especializada en Análisis de Impacto Normativo, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, contratista, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 3: Se advierte a los interesados que todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la TABLA en Excel editable (Anexo No. 2) para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en la TABLA en Excel en el Anexo No. 2 no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del Anexo No. 2) si no se incluyen los soportes correspondientes. Asimismo, de listar la experiencia con sus certificaciones y de no adjuntar alguna, el requisito de entrega de estas es subsanable, es decir, podrán adjuntar las pendientes, posterior al tiempo del envío del Anexo No. 2.

Nota 4: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

Equipo de Trabajo – Anexo No. 3

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) Director de proyecto, un (1) Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo, un (1) Experto en regulación Farmacéutica y un (1) profesional de apoyo.

El director de la Consultoría estará a cargo del desarrollo de la misma, de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del consultor con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se debe presentar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado en formato editable. El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo.

PERFIL	MINIMOS
(1) Director de proyecto	<p>Formación y dedicación: Título profesional en cualquier área de conocimiento, con dedicación mínima del 50%.</p> <p>Experiencia: Debe certificar experiencia general como gerente, director, líder, jefe o coordinador de proyectos mínimo de cinco (5) años. Debe certificar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en calidad de gerente, director, líder, jefe o coordinador de proyectos relacionados en mejora regulatoria, desarrollo del sector privado y/o público, y/o políticas públicas.</p>
(1) Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis	<p>Formación: Título profesional en cualquier área de conocimiento, con dedicación mínima del 50% para el proyecto.</p>

de Impacto Normativo	<p>Experiencia: Debe certificar experiencia profesional de al menos tres (3) años. Debe certificar experiencia específica de mínimo cinco (5) años relacionada con mejora regulatoria, competitividad y/o desarrollo empresarial.</p>
(1) Experto en regulación Farmacéutica	<p>Título profesional en ciencias en química farmacéutica, con dedicación del 100% para el proyecto.</p> <p>Experiencia: Debe certificar experiencia profesional de diez (10) años. Debe certificar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en desarrollo de medicamentos y/o en asuntos regulatorios de medicamentos radiofármacos.</p>
(1) Profesional de apoyo	<p>Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales o ingenierías, con dedicación mínima del 50% para el proyecto.</p> <p>Experiencia: Debe certificar experiencia profesional de mínimo un (1) año. Debe certificar experiencia específica de mínimo un (1) año relacionada con cargos de apoyo en proyectos con conocimientos relacionados con manejo de datos y recopilación y análisis de información.</p> <p>Deberá indicarse el porcentaje de dedicación de estos profesionales, la cual no debería ser inferior al 50%.</p>

Tabla 3. Equipo de trabajo

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una **TABLA en Excel editable (Anexo No. 3)** que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, dedicación al proyecto, rol que desempeñará en el proyecto. Adicionalmente deberá relacionar por cada contrato lo siguientes: fecha de inicio, fecha finalización y meses de experiencia general y específica de acuerdo con lo solicitado en los presentes Términos de Referencia.

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del integrante del equipo contratista
- Objeto del contrato
- Funciones desempeñadas por el contratista

- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Duración del contrato
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Estado de cumplimiento del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación
- Firma

Nota 1: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en **UNA TABLA en Excel editable (Anexo No. 3)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en la **TABLA en Excel editable en el Anexo No. 3** NO serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del Anexo No. 3) si no se incluyen los soportes correspondientes. Asimismo, los soportes listados en el Anexo No. 3, son subsanables, es decir si faltó aportar algún soporte allí listado, se podrá entregar con posterioridad al tiempo establecido.

Nota 2: Si el consultor se postula para la atención de un (1) o más Análisis de Impacto Normativo en diferentes procesos que se estén adelantando de manera concomitante por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, deberá presentar en su equipo un experto en regulación farmacéutica diferente para el desarrollo de cada uno de los Análisis de Impacto Normativo, de acuerdo con la especialidad técnica de cada uno. El resto de profesionales que compone el equipo podrá ser el mismo.

Nota 3: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, incluidos, profesionales especializados o de apoyo, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

Nota 4: El personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

Nota 5: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el consultor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 6: La experiencia laboral se cuenta posterior a la fecha del grado profesional para todos los cargos.

Nota 7: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

Nota 8: La presentación incompleta de los documentos que soportan la experiencia listada por el proponente en los Anexos No. 2 y 3, siempre que estos últimos hayan sido presentados en el tiempo establecido, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esto significa que una vez presentados los Anexos No. 2 y 3 en el tiempo establecido, sin que el proponente adjunte parte de los soportes de la experiencia allí listada, dichos soportes podrán presentarse posteriormente en el tiempo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

Nota 9: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

Nota 10: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de la evaluación se tendrán en consideración, el número de contratos relacionados con la experiencia específica del proponente y tiempo de experiencia del equipo de trabajo, así como la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	30
Perfil del equipo de trabajo	30
Metodología	40
TOTAL	100

Tabla 4. Criterios de evaluación

- 1. Experiencia Específica del Proponente (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica de 2 contratos y/o convenios según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	10
El proponente que acredite experiencia específica entre 2 y 4 contratos y/o convenios según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	20
El proponente que acredite experiencia específica de 4 o más contratos y/o convenios según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	30

Tabla 5. Criterios de evaluación detallados (1)

Nota: Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato y/o convenio ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la **TABLA en Excel editable (Anexo No. 2)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en la **TABLA en Excel editable del Anexo No. 2** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

- 2. Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
Director de proyecto (Requerido)	HASTA 8
Competencia para el trabajo	
El Director de proyecto acredita 5 a 6 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo	2

de trabajo	
El Director de proyecto acredita más de 6 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
Experiencia específica	
El Director de proyecto acredita al menos cinco (5) años de experiencia específica en calidad de gerente, director, líder, jefe o coordinador de proyectos relacionados en mejora regulatoria, desarrollo del sector privado y/o público, y/o políticas públicas según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	2
El Director de proyecto acredita más de cinco (5) años de experiencia específica en calidad de gerente, director, líder, jefe o coordinador de proyectos relacionados en mejora regulatoria, desarrollo del sector privado y/o público, y/o políticas públicas según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4

Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo (Requerido)	HASTA 8
Competencia para el trabajo	
El Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo acredita entre tres (3) años y cuatro (4) años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	2
El Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo acredita más de tres (3) años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
Experiencia específica	
El Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo acredita entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	2
El Profesional Senior/Especialista Senior en Análisis de Impacto Normativo acredita más de seis (6) años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
Experto en regulación Farmacéutica (Requerido)	HASTA 8
Competencia para el trabajo	

El Experto en regulación Farmacéutica acredita entre diez (10) y once (11) años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	2
El Experto en regulación Farmacéutica acredita más once (11) años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
Experiencia específica	
El Experto en regulación Farmacéutica acredita entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipode trabajo	2
El Experto en regulación Farmacéutica acredita más seis (6) años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
Profesional de apoyo (Requerido)	HASTA 6
Un (1) profesional de apoyo adicional al requerido en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	2
Dos (2) o más profesionales de apoyo adicionales al requerido en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	6
Nota: La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, contratista, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.	

Tabla 6. Criterios de evaluación detallados (2)

Nota: Para acreditar la experiencia exigida, el equipo de trabajo deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 3**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 3**, el cual debe contener con la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en **la TABLA en Excel editable (Anexo No. 3)**, para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en **la TABLA en Excel editable del Anexo No. 3** no serán incluidas en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

3. Metodología propuesta (puntaje máximo 40): La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, las fases/etapas para la ejecución, actividades a desarrollar, productos, medios de verificación, quipo de trabajo propuesto.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. **Metodología propuesta (15 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Satisfactoria	5 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Buena	10 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final.
Muy buena	15 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados

- b. **Plan de trabajo (15 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el CONSULTOR desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Crterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo; Se menciona el plan de trabajo, pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos. Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas, pero no es detallado; Presenta cronograma, pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta.
Buena	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos.
Muy buena	15 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (entregables e informe final).

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada la forma de articulación de los participantes para que se beneficien de los procesos de fortalecimiento y transferencia de tecnología.

Crterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría, pero no describe las instancias de trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla la articulación con los participantes

Buena	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de trabajo, así como los mecanismos de comunicación. No se explica claramente la forma de articulación de los participantes
Muy buena	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de trabajo, así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la forma de articulación de los participantes

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados

6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

Nota 1: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

Nota 2: El proponente deberá indicar en su propuesta si tiene o no contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo No. 4)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Nota 1: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 2: Es importante tener en cuenta la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX** comovocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 3: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación indemnizadora alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias

tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la firma consultora.

7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 5 de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades. En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

7.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna

responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 7** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia Proponente (Enviar Excel en editable)
- Anexo No. 3. Experiencia Equipo de trabajo (Enviar en Excel editable)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5 Minuta del contrato
- Anexo No. 6. Solicitud De Limitación a Mipymes de la presente invitación

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]